



**Proyecto de ley que modifica el Código Penal para agravar las penas asignadas a los delitos que indica, cuando su perpetración sea llevada a cabo contra adultos mayores:**

**1.- Antecedentes**

En el último tiempo han aumentado exponencialmente los casos de adultos mayores que han sido víctimas de delitos contra la propiedad, por sujetos inescrupulosos. Estafas telefónicas; robo en sus hogares, con resultado incluso de lesiones para las víctimas de estos siniestros. Este crecimiento de delitos tiene que remecernos: no podemos permitir que se sigan cometiendo estos actos contra quienes dieron forma al país que tenemos hoy.

Se trata de una situación preocupante, que hoy por hoy nuestro ordenamiento jurídico no sanciona como es debido. No es aceptable que se vulnere a los ancianos y que el autor del acto reciba quede sin una sanción severa por parte de nuestro ordenamiento jurídico.

En Chile se necesita para que la ciudadanía pueda desarrollar sus proyectos en paz y con el debido sentimiento de seguridad, aspectos en los cuales no se puede continuar con la sensación de impunidad en el combate contra la delincuencia y la vulneración de derechos. Así, por la vía de la inhibición, con este proyecto de ley se espera poder disminuir las estadísticas delictuales contra el adulto mayor.

**2.- Ideas Matrices**

Constituye un grave atentado contra la dignidad humana, el derecho de propiedad y contra el adulto mayor, los delitos contra la propiedad llevados a cabo contra ellos por su estado de indefensión frente al delincuente.





### **3.- Contenido del Proyecto**

En particular, el proyecto de ley tiene por objetivo incorporar modificar ciertas disposiciones comunes a los delitos contra la propiedad presentes en el Código Penal.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de ésta Honorable Corporación, el siguiente Proyecto de Ley:



**Proyecto de Ley**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Código Penal:

1) Agréguese un nuevo artículo 449 ter del siguiente tenor:

*“Se impondrá la pena aumentada en un grado a quienes cometieren cualquiera de los delitos ~~de~~ contenidos en los Párrafos 1 a 4 del presente título, contra uno o más adultos mayores”.*

2) Suprímase la palabra “anciano” numeral 2° del artículo 456 bis.

3) Suprímase la coma posterior a la palabra *anciano* del numeral 2° del artículo 456 bis.



---

**Miguel Mellado Suazo**  
**Diputado de la República**